



## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI PARA LA REALIZACIÓN DE EXPOSICIONES.

En Elche, 14 de junio de 2016

De una parte, la Universidad Miguel Hernández de Elche (en adelante UMH), CIF nº ....., con domicilio social en ....., en representación de la misma, D. Jesús T. Pastor Ciurana, en calidad de Rector de la Universidad Miguel Hernández de Elche, en virtud del Decreto 42/2015, de 10 de abril, del Consell, por el que se nombra Rector (DOCV nº 7503, de 13 de abril de 2015), y del Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana (DOGV nº 4861, de 13 de octubre), por el que se aprueban los Estatutos de la UMH de Elche, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell (DOCV nº 6808, de 2 de julio).

Y de otra, el Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi, con domicilio social en ....., CIF ....., y en su nombre y representación D. Vicente Arques Cortés, en calidad de Ilmo. Sr. Alcalde del mismo.

### EXPONEN

1. Que la Universidad Miguel Hernández de Elche es una entidad de Derecho Público de carácter multisectorial y pluridisciplinar que desarrolla actividades de docencia, investigación y desarrollo científico y tecnológico, interesada en



contribuir a la mejora económica y social de los pueblos, estableciendo para ello relaciones de intercambio en los campos académico, científico y cultural.

2. Que tanto el Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi como la Universidad Miguel Hernández de Elche están de acuerdo en establecer una colaboración de en los campos educativos, científicos, tecnológicos y culturales de interés común.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la Universidad Miguel Hernández de Elche y el Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi,

### **CONVIENEN**

Estrechar sus relaciones institucionales y establecer normas amplias de actuación que encaucen e incrementen los contactos y colaboraciones ya existentes y futuras.

A tal fin, formalizan el presente Convenio de Colaboración en base a las siguientes:

### **CLÁUSULAS:**

**Primera.-** Es objeto del presente convenio establecer la colaboración entre el Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi y la Universidad Miguel Hernández de Elche para la organización y celebración en forma conjunta de Exposiciones y Actividades culturales de la Universidad Miguel Hernández de Elche, en fechas a convenir.

Las actuaciones de cada una de las partes y a las que se contraerá exclusivamente la responsabilidad de cada una de ellas, serán las siguientes:



A) Universidad Miguel Hernández de Elche:

- Aportación de obras que integran la exposición
- Colocación y retirada de las obras y, en general, del montaje y desmontaje de la Exposición

B) El Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi:

- Cesión de los diversos Espacios y Salas de Exposiciones así como en jardines, parques y zonas verdes durante el período de la Exposición o Intervención.
- Persona de ayuda para el montaje y desmontaje de la exposición según disponibilidad.
- Protocolo de inauguración en forma conjunta; rueda de prensa
- Difusión de la exposición.
- Vigilancia de la Exposición.

1.- Concluido el montaje de la Exposición, la Universidad Miguel Hernández de Elche lo comunicará al Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi, adjuntando a dicha comunicación la relación de obras que componen aquella, que quedarán bajo la responsabilidad del Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi.

2.- De producirse alguna incidencia en relación con las obras, el Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi habrá de ponerlo en conocimiento de la Oficina de Cultura, Extensión Universitaria y Promoción Lingüística de la Universidad Miguel Hernández de Elche de forma inmediata.

**Segunda** - Finalizada la actividad y retiradas las obras, se emitirá informe sobre la misma, haciendo constar cualquier incidencia que eventualmente haya podido producirse, a fin de la adopción de las medidas y resoluciones oportunas conforme a las obligaciones asumidas por ésta en el Convenio.



**Tercera.-** La parte que asuma las actuaciones publicitarias hará constar la participación de ambas entidades y en el caso de la publicidad gráfica, el escudo de las mismas.

**Cuarta.-** Protección de datos de carácter personal. Las partes se comprometen a cumplir, en los términos que sean de aplicación, lo establecido en la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y disposiciones de desarrollo y a comunicar a la otra lo que sea relevante de su propia política de privacidad y el correspondiente documento de seguridad.

**Quinta.-** Causas de resolución. Serán causa de resolución del presente acuerdo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes intervinientes. En este caso, ambas instituciones tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros, entendiéndose que deberán continuar, hasta su conclusión, las acciones ya iniciadas.
- b) El incumplimiento por cualquiera de las partes de alguna de las obligaciones asumidas en virtud del presente Acuerdo. En este caso, la parte incumplidora habrá de reparar los daños y perjuicios que por tal motivo hubiere causado a la otra parte.
- c) Cualesquiera otras que, en su caso le fueran de aplicación conforme a la legislación vigente.

**Sexta.-** Vigencia del Convenio: El presente Convenio estará en vigor durante un año a partir del día de su firma última por las partes y se entenderá tácitamente prorrogado por ambas partes por períodos anuales, salvo denuncia



expresa de alguna de las partes, formalizada por escrito con una antelación mínima de un mes a la finalización de la prórroga en curso.

**Septima.-** El presente Convenio tendrá naturaleza administrativa debiéndose acudir al texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, con carácter supletorio, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse en su aplicación.

**Octava.-** Jurisdicción. Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo de este acuerdo.

En caso de conflicto por divergencias en la interpretación o ejecución del presente acuerdo, ambas partes acuerdan someterse a la normativa procesal específicamente aplicable.

**Novena.-** Transparencia. De conformidad con lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como en la Ley de la Generalitat 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana, y para un adecuado cumplimiento de las exigencias de publicidad activa, en lo que a publicación de los convenios se refiere, este convenio será objeto de publicación en el portal de transparencia de la Universidad Miguel Hernández: <http://transparencia.umh.es/>



Y, en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente documento, en el lugar y fecha al inicio indicados.

POR LA UNIVERSIDAD MIGUEL  
HERNÁNDEZ DE ELCHE

POR EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS  
DEL PI

Fdo.: Tatiana Sentamans  
Vicerrectora de Cultura y  
Extensión Universitaria  
(RR 646/2015, de 29 de abril de 2015  
(DOCV núm. 7522, de 11/05/15),  
en relación con la RR 730/2011,  
de 19 de mayo, DOCV núm. 6530,  
de 27 de mayo de 2011)

Fdo.: Vicente Arques Cortés  
Alcalde Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi